

Contrario Procto las costas danos Cyn
 terer y mienta caud que se ha reacion a sta
 ciudad por de fari sar al dho Alonso en
 reques de f. de tal d. cui. f. no tenerle por tal
 de con forma con el Requim^o del Senador
 Fran. Tomas. Y de lo contra uo apelo. Y lo pido por
 de stemo.

El dho don Pedro de Arana Rey de stomo.

El dho don Juan de Guzman y Tabispera
 de san ju quando se tratara de rem. Ber a el
 en reques de dho. Parecer fue de que no se
 rem. Ber a el. Sin que se hiciera el dho. offi. a ten
 to. no acaudo caeras para ello. Inciencia men de
 palarme mas facones es suponer que a sta al dho
 Cab. de la Com. de d. cui. y se rec. sub dho. Parecer

al dho don aluador nau de st. que el dho don Juan de Guzman y Tabispera
 de san ju fue del m. de dho. parecer y de nuevo de con
 forma con el dho. don Juan de Guzman y Tabispera

El dho don Andres de Caseros de Guzman en barjo
 que sta au. Tabispera de san ju. Sico nombram^o en la
 pers^a de Juan de Sepulveda de e. cui. de a juntam^o. Y
 Considerando que no aca causa para rem. Ber a el
 del dho. offi. al dho. Cab. en reques y lamus da
 su f. en aca de su persona. Y a not. b. ia gran de que
 tenia de los papeles. de la dho. y de los dho. papeles
 de millones y otras cosas lenombre de yeta en
 l. r. s. de dho. de que tiene prove. do auto
 El dho. Correg. de que a sta en el dho. a juntam^o de
 papeles. del dho. Fran. Tomas. sea presentado
 en requirimiento contra dho. y apelando
 y requiriendo y lo que siempre se ha de contrario